



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía mobiliaria – Terminación proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00386-00

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, se DISPONE:

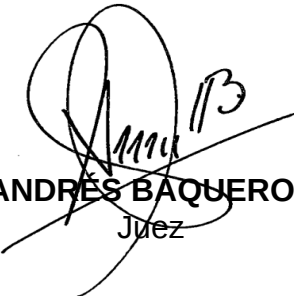
PRIMERO.- Decretar la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **EPQ-054**.

En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaria proceda a librar el oficio a la **POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES** para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO.- ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73 fijado hoy 28 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO